

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

#### 3073 *Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2026*

El Ayuntamiento de Algaida, mediante Decreto de Alcaldía 2026-0312 de 26 de marzo de 2026, ha aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026**, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como la Disposición adicional decimotercera y la Disposición final de la mencionada Ley.

Así pues, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones el articulado del cual figura a continuación.

Algaida, documento firmado electrónicamente (26 de marzo de 2026)

**La alcaldesa**  
Margarita Fullana Arrom

#### Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Algaida

##### PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, hecho por el cual todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones tienen que aprobar su Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente.

Hay que tener en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que los planes y los programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo que dispone la Disposición final tercera de la Ley mencionada, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a aquello establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.



En este aspecto, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficiencia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones-instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública- con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por eso, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones el articulado del cual figura a continuación.

## **CAPÍTULO I.**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1**

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el periodo de 2026 se ajustará a aquello que prevé este Plan.

#### **Artículo 2**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

#### **Artículo 3**

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, hecho por el cual las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

#### **Artículo 4**

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

## **CAPÍTULO II**

### **BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES**

#### **Artículo 5**

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la



consecución de hasta públicos atribuidos a la competencia local.

#### **Artículo 6**

El Ayuntamiento establece para el año 2026 los siguientes objetivos estratégicos:

1. Mejorar la calidad educativa
2. Fomentar la práctica del deporte y el asociacionismo deportivo.
3. Apoyo económico a personas necesitadas, asociacionismo y participación ciudadana.
4. Fomento de la cultura: música, cultura popular, mantenimiento y conservación del patrimonio cultural del municipio.
5. Fomentar actividades en el ámbito de la juventud.

### **CAPÍTULO III CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**

#### **Artículo 7**

El regidor de cada área gestora efectuará el control del cumplimiento de este Plan durante su periodo de vigencia.

### **ANEXO I AYUNTAMIENTO. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2026**

(Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

1. Objetivo estratégico: FOMENTO DEL DEPORTE
2. Objetivo estratégico: ACCIÓN SOCIAL
3. Objetivo estratégico: JUVENTUD
4. Objetivo estratégico: EDUCACIÓN
5. Objetivo estratégico: PROMOCIÓN SOCIAL



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANC.
2026/01/341/48600	Deportes	Deportistas individuales de Algaida que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito insular, autonómico o estatal	1	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 25.1)	Ayuda destinada a fomentar la práctica de actividades deportivas en el término municipal de Algaida	1.500,00 €	Fondos propios
2026/01/231/48700	Acción social	Associació Gent Gran d'Algaida	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación en Algaida	7.200,00 €	Fondos propios
2026/01/231/48700	Acción social	Fons Mallorquí de Solidaritat i Cooperació	2	Decreto Ley 2/2004 de 21 de noviembre de medidas urgentes a aplicar en las Illes Balears. La Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local.	Establecer las condiciones de la concesión de la subvención a la Associació Fons Mallorquí de Solidaritat i Cooperació para contribuir a las finalidades de la asociación de la que el Ayuntamiento es socio	10.000,00 €	Fondos propios
2026/01/231/48700	Acción social	Associació Algaida Solidari	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Promoción y fomento de acciones de solidaridad y desarrollo hacia los países del sur	2.900,00 €	Fondos propios
2026/01/334/48600	Acción social	Artistas y creadores	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.	Promover y divulgar la creación en los ámbitos literario, musical, fotográfico, artes plásticas y audiovisual, y de incentivar los trabajos de investigación sobre el municipio	12.225,00 €	Fondos propios
2026/01/334/48700	Acción social	Associació Sa Ferreria	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación en Algaida	1.100,00 €	Fondos propios
2026/01/326/48700	Acción social	AMPA Col·legi Públic Pare Bartomeu Pou	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Promoción y desarrollo de actividades de la comunidad educativa de Algaida	3.300,00 €	Fondos propios
2026/01/326/48700	Acción social	Mas que Tea	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Fomento y promoción de los intereses culturales, con propuestas de actuación en Algaida	800,00 €	Fondos propios
2026/01/334/48700	Acción social	Associació per a la cultura gastronòmica	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Fomento y promoción de los intereses culturales, entre los que se incluyen jornadas gastronómicas	1.100,00 €	Fondos propios
2026/01/341/48700	Acción social	Associació Club Esportiu d'Algaida	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Promoción y desarrollo de la práctica de la actividad física y deportiva en Algaida	18.800,00 €	Fondos propios



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANC.
2026/01/341/48700	Acción social	Associació Club Voleibol Algaida	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Promoción y desarrollo de la práctica de la actividad física y deportiva en Algaida	11.100,00 €	Fondos propios
2026/01/341/48700	Acción social	Associació Club Bàsquet Algaida	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Promoción y desarrollo de la práctica de la actividad física y deportiva en Algaida	1.100,00 €	Fondos propios
2026/01/334/48700	Acción social	Associació Centre Cultural d'Algaida (Titoieta)	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación en Algaida	2.750,00 €	Fondos propios
2026/01/341/48700	Acción social	Associació Club d'Escacs Dimonis d'Algaida	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Desarrollo de actividades de formación a los niños interesados en este deporte y organización de torneos	1.300,00 €	Fondos propios
2026/01/924/48700	Acción social	Associació COF Pina	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Difundir la cultura de Pina y de Mallorca por el conocimiento del entorno social, cultural y geográfico	1.650,00 €	Fondos propios
2026/01/334/48700	Acción social	Associació Obra Cultural Balear (Es Saig)	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación en Algaida	3.300,00 €	Fondos propios
2026/01/341/48700	Acción social	Associació Trotadors d'Algaida	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Promoción y desarrollo de la práctica de la actividad física y deportiva	4.600,00 €	Fondos propios
2026/01/341/48700	Acción social	Associació Rodadors	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Promoción y desarrollo de la práctica del ciclismo	9.100,00 €	Fondos propios
2026/01/431/48700	Acción social	Associació de comerç	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Promoción de la actividad comercial del Municipio de Algaida	1.650,00 €	Fondos propios
2026/01/337/48700	Acción social	Associació Algaida Jove	3	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.	Fomento y promoción de actividades para los jóvenes de Algaida	1.650,00 €	Fondos propios
2024/01/326/48600	Educación	Estudiantes universitarios 2026/2027	4	Ley 7/1985, artículo 7.4. Informe favorable de Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 23/03/2017Ley 7/1985, artículo 7.4. Informe favorable de Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 23/03/2017	Incentivar y facilitar que los estudiantes puedan alcanzar niveles formativos superiores	12.000,00 €	Fondos propios

